

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN PRÁCTICA EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACION INICIAL

2023

ANTECEDENTES:

El Ministerio de Educación tiene como misión “Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana”.

Siendo así contempla como actor fundamental del proceso de enseñanza aprendizaje a los profesionales docentes que día a día imparten sus conocimientos a los niñas, niños y adolescentes del país, por tal razón, invierte sus esfuerzos en desarrollar procesos transparentes y eficaces que permitan identificar a los profesionales que cumplan con todos los requisitos para ocupar una vacante de nombramiento definitivo en el Magisterio Nacional.

Por lo expuesto, actualmente se desarrolla el concurso de méritos y oposición para docentes de la especialidad de educación inicial, cuya implementación se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativo y específicamente la emisión de los lineamientos para el desarrollo de la evaluación práctica bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Formación Inicial e Inducción Profesional.

BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador

Art. 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Art. 228.- “El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizará mediante concurso de méritos y oposición en la forma que determine la ley con excepción de las servidoras públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”.

Art. 344.- “El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.”;

Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)

Art. 94.- “Requisitos generales para el ingreso del personal docente. - El personal académico que ingrese al sistema de educación público, municipal o fiscomisional deberá presentar su hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos [...]”.

97.- “Vacantes. En función de los estándares de calidad establecidos y el currículo educativo, el nivel central de la Autoridad Educativa Nacional determinará el número óptimo y la especialización de los docentes que deberán asignarse a cada distrito educativo para atender los requerimientos de las instituciones fiscales y fiscomisionales de esa circunscripción territorial [...]”.

Art. 101.- “Bases del concurso. En cada concurso de méritos y oposición, los candidatos rendirán pruebas de conocimientos generales y específicos respecto de la materia de la vacante a llenar y del nivel, especialidad respectiva y el dominio de un idioma ancestral en el caso de instituciones interculturales bilingües. A los puntajes de éstas se sumará la calificación de los méritos, de la clase demostrativa y las bonificaciones [...]”.

[...] Calificadas las pruebas y los méritos de los candidatos elegibles que se encuentren en el concurso, se publicará el cuadro de puntajes y se convocará a los candidatos finalistas a una clase demostrativa y entrevista en el establecimiento educativo en el cual se esté concursando. La autoridad máxima del establecimiento educativo, con la participación del gobierno escolar, coordinará la conformación del jurado y la recepción de las clases demostrativas y las entrevistas, y entregará los puntajes finales a la instancia desconcentrada respectiva de la Autoridad Educativa Nacional.

Se garantiza el derecho a la apelación de los resultados de la prueba en la instancia correspondiente, así como a la posibilidad de validar sus respuestas, según la reglamentación respectiva. El derecho de apelación caducará en el plazo de 30 días después de notificado los resultados a los aspirantes. A petición de parte, los resultados de las pruebas serán entregados a los postulantes”.

Art. 104.- “Resultados del concurso. Al candidato que obtenga la mejor calificación en la sumatoria de las pruebas, méritos, clase demostrativa y puntajes adicionales, la instancia competente le notificará y expedirá el nombramiento para cubrir la vacante respectiva, y en caso de que este no se posesione de conformidad con la Ley se expedirá el nombramiento al siguiente mejor puntuado. Los resultados serán publicados [...]”.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (RLOEI)

Art. 205.- “Concurso de méritos y oposición. El concurso de méritos y oposición es un proceso de selección que prescribe el procedimiento que debe cumplirse para el ingreso con un nombramiento permanente al sistema educativo nacional y que también se realiza para la promoción de docentes en el sistema educativo para acceder a cargos directivos y en los procesos para selección de asesores, auditores y mentores educativos.

El concurso constará de las dos (2) fases que a continuación se detallan:

- 1. Oposición: En la que se considerarán las notas obtenidas en las pruebas estandarizadas y evaluaciones prácticas; y,*
- 2. Méritos: Cuya puntuación estará determinada por la valoración de los logros acreditados en función de los requisitos definidos en las bases de la convocatoria, procedimiento respecto del cual la Autoridad Educativa Nacional expedirá las regulaciones que estime pertinentes [...].”*

Art. 213.- “Calificación de concursos de méritos y oposición. - Los concursos de méritos y oposición tienen dos (2) fases: la de oposición, en la que se computan los puntajes obtenidos en la prueba estandarizada de conocimientos específicos y la de evaluación práctica. Los resultados de la oposición corresponden al sesenta y cinco por ciento (65 %) de la calificación final del concurso, y los resultados de los méritos corresponde al treinta y cinco por ciento (35 %) de la calificación final.

Los concursos de méritos y oposición se desarrollarán de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento y en la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional”.

Art. 214.- “Oposición.- Los componentes que se computan para obtener la calificación de la fase de oposición, correspondiente al sesenta y cinco por ciento (65%) del concurso, son las pruebas estandarizadas aplicadas para obtener la condición de candidato apto, junto con una evaluación práctica según el cargo, conforme se describe a continuación: 1. Docentes: clase demostrativa y entrevista [...]. La evaluación práctica se realizará toda vez que se hayan cumplido los demás requisitos de méritos y oposición del concurso”.

Art. 225.- “Habilitación para realizar la evaluación práctica. - Los aspirantes habilitados que registren su inscripción serán convocados a rendir la evaluación práctica y podrán consultar en la página web la fecha, hora y lugar en donde la rendirán. La evaluación práctica se ejecutará al tenor de las disposiciones que emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

La autoridad o profesional de la educación designado para presidir el proceso registrará los resultados de la evaluación práctica en el sistema informático previsto para el efecto.”

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación Acuerdo No 020- 12

Art. 19.- Desarrollo Profesional Educativo, Unidad Responsable: Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa, numeral 3. Atribuciones y Responsabilidades, literales;

d. Planificar y diseñar los procedimientos de convocatoria de los concursos de méritos y oposición con base en la información de partidas vacantes de docentes al magisterio fiscal, autoridades educativas y otros especialistas, entregadas por sus unidades desconcentradas a la Coordinación

General de Planificación.

e. Coordinar con la Dirección Nacional de Talento Humano los procesos de convocatoria a concursos de méritos y oposición de docentes, autoridades y especialistas educativos.

Unidad responsable: Dirección Nacional de Formación Inicial e Inducción Profesional, Productos: literalk) Propuesta de lineamientos de evaluación para la implementación de clases prácticas como parte de procesos de concursos

Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2023-0006-A

“Artículo 13.- Oposición. - Los componentes que se computan para obtener la calificación de la fase de oposición, correspondiente al sesenta y cinco por ciento (65%) del concurso, son las que se detallan a continuación:

Oposición	Puntaje Máximo
<i>Pruebas estandarizadas de conocimientos específicos</i>	<i>40,00 puntos</i>
<i>Evaluación práctica (clase demostrativa y entrevista)</i>	<i>25,00 puntos</i>
Puntaje total máximo	65,00 puntos

(...) b. Evaluación práctica.- Los aspirantes habilitados para rendir la evaluación práctica serán quienes obtengan un puntaje del 70% correspondiente a la suma de los puntajes de las pruebas de conocimientos generales y específicos y los méritos alcanzados, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

La evaluación práctica se obtendrá a partir de una clase demostrativa y entrevista, que constituye el componente didáctico y deberá ser cumplida por el aspirante finalista en las fechas y lugares que el Ministerio de Educación establezca para el efecto.

Para la aplicación de la evaluación práctica, el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo en coordinación con las subsecretarías competentes asignará un tema relacionado a la especialidad en las que el aspirante mantuviera vigente su condición de apto. Esta evaluación se calificará sobre 25 puntos; debiendo el aspirante obtener por lo menos un puntaje igual o mayor al 70% de la nota máxima.

“Las evaluaciones prácticas se desarrollarán de manera virtual, presencial o mixta. En el caso de que la clase demostrativa se desarrolle de manera virtual se deberá realizarla a través de la plataforma informática dispuesta por el Ministerio de Educación con base en los lineamientos emitidos por el nivel central.

Para efectos de calificación de la clase demostrativa y la entrevista se tendrá las siguientes consideraciones:

La evaluación práctica involucra dos momentos:

- ✓ Clase demostrativa
- ✓ Entrevista

b.1 De la conformación del jurado calificador. Para el desarrollo de la evaluación práctica se deberá observar los siguientes parámetros: 1. Para el desarrollo de la entrevista se dispondrá de un banco de preguntas. 2. La clase demostrativa se realizará en presencia de un jurado calificador, el cual estará constituido de la siguiente manera: Un (1) directivo o su delegado del establecimiento educativo en la que se realiza la evaluación, quien realizará las funciones de presidente; Un (1) docente del establecimiento educativo en la que se realizará la evaluación, que imparta el mismo nivel educativo o especialidad del aspirante a docente fiscal y; Un (1) delegado de los padres de familia. [...]"

Artículo 14.- "Recalificación de evaluación práctica. - Los aspirantes que no se encuentren conformes con la nota de evaluación práctica, podrá solicitar recalificación en las fechas señaladas en el cronograma, a través en la plataforma informática dispuesta por el nivel central de educación; para estos casos se conformará un jurado de las mismas características quien resolverá dichas solicitudes, conforme los lineamientos que se emitan para efecto, por parte la Dirección de Formación Inicial o Inducción Profesional, o quien haga sus veces".

REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL No. MINEDUC-MINEDUC-2023-00006-A

Artículo 2.- Sustitúyase en el artículo 13 literal b), el texto del inciso cuarto por el siguiente: "Las evaluaciones prácticas se desarrollarán de manera virtual, presencial o mixta. En el caso de que la clase demostrativa se desarrolle de manera virtual se deberá realizarla a través de la plataforma informática dispuesta por el Ministerio de Educación con base en los lineamientos emitidos por el nivel central."

Artículo 3.- Sustitúyase en el artículo 13 literal b.2) literal d), el texto del primer inciso por el siguiente: "Será responsable de grabar la clase demostrativa y entrevista, sea que esta se realice de manera virtual, presencial o mixta. Esta información formará parte del expediente del proceso. Una vez calificada la evaluación práctica, el postulante recibirá la nota alcanzada al correo electrónico registrado."

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN PRÁCTICA EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACION INICIAL

1. OBJETO:

El presente documento tiene como finalidad establecer los parámetros que se deberán aplicar en la evaluación práctica (clase demostrativa y entrevista) establecidos en el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2023-0006-A y su reforma a través de Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00017-A que regula el concurso de méritos y oposición para docentes de la especialidad de educación inicial.

2. EVALUACIÓN PRÁCTICA:

La evaluación práctica se desarrollará de manera mixta (presencial y virtual) se valorará a partir de la clase demostrativa y la entrevista conforme lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que constituye el componente didáctico dentro del concurso de méritos y oposición y deberá ser cumplida por el aspirante a docente de una de las instituciones educativas fiscales en las que postuló, bajo la figura de nombramiento definitivo, en las fechas y lugares que el Ministerio de Educación estableció para el efecto conforme al cronograma publicado.

Únicamente podrán presentarse a rendir la evaluación práctica los aspirantes habilitados que hubiesen obtenido un porcentaje del 70% correspondiente a la suma de los puntajes de las pruebas de conocimientos general y específicos y los méritos alcanzados a la fecha de la convocatoria, es decir quienes hubieren obtenido un puntaje de 52.5.

Al respecto, se debe señalar que la evaluación práctica involucra dos momentos:

- ✓ Clase demostrativa; y,
- ✓ Entrevista

2.1. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN PRÁCTICA:

De manera obligatoria tanto la clase demostrativa como la entrevista, se desarrollará bajo la modalidad mixta conforme lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2023-0006-A y su reforma a través de Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00017-A, para lo cual se observará la siguiente metodología:

- **Institución Educativa 1. Modalidad Presencial.** La evaluación práctica se realizará en una de las Instituciones educativas que postuló el aspirante a docente conforme lo establecido en el artículo 101 de la LOEI; la cual, se seleccionará en función de la preferencia de selección realizada por el aspirante a docente y con base a su lugar de residencia. La Evaluación práctica contará con la presencia física de niños y niñas de la misma IE designada, los cuales, pertenecerán al nivel educativo que se encuentra postulando en aspirante a docente. El lugar para el desarrollo de la evaluación práctica será un aula o laboratorio y estará adecuado para el desarrollo de metodología juego trabajo y equipada para transmisión online y sincrónica. En la institución educativa designada se encontrará el jurado alterno y se ubicará en un ambiente diferente para que observe y valore de manera online la evaluación práctica.
- **Institución Educativa 2. Modalidad Virtual.** Institución educativa en la que se designará y conformará al jurado calificador, según lo dispuesto en Art. 13 del *ACUERDO MINISTERIAL No. MINEDUC-MINEDUC-2023-00006-A*. Pertenecerá a otra provincia a la que postuló el aspirante a docente pero perteneciente a la misma coordinación zonal. En esta institución el jurado calificador observará y valorará, vía online, la evaluación práctica del aspirante a docente. Para el caso de las Subsecretarías de Educación del

Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil se intercambiarán Jurados Calificadores. De este modo se busca garantizar la transparencia e imparcialidad en el proceso.

NOTA IMPORTANTE:

En todos los casos y de manera previa a iniciar la evaluación práctica el aspirante a docente deberá indicar sus nombres y apellidos completos, número de cédula y tema a desarrollar con el fin de que quede registrado en la grabación de la clase demostrativa.

2.2. CLASE DEMOSTRATIVA

Es el proceso en que la o el aspirante a docente desarrolla el área de su especialidad mediante una clase demostrativa práctica, en modalidad mixta, respecto de un tema específico designado por la Coordinación Zonal.

La Clase demostrativa se realizará de manera presencial ante un grupo de niños y niñas del mismo nivel. Será transmitida de manera virtual y sincrónica ante un jurado calificador y un jurado alterno. La clase demostrativa tendrá relación a la misma figura sobre la que se encuentra concursando, además, tendrá una duración de 45 minutos, la cual, será grabada en su totalidad a través de la plataforma informática Microsoft Teams.

La conformación del jurado calificador y el jurado alterno se detalla en los numerales subsiguientes.

2.3. ENTREVISTA

Con el fin de identificar las aptitudes y competencias necesarias que poseen los aspirantes a docentes y luego de haber concluido la clase demostrativa, el jurado calificador procederá con la entrevista virtual sincrónica considerando los siguientes parámetros:

1. La entrevista se realizará de manera virtual y sincrónica, será grabada en su totalidad, a través de la plataforma informática Microsoft Teams.
2. La entrevista se realizará durante un tiempo máximo de quince (15) minutos.
3. Cada uno de los miembros del jurado calificador deberá realizar un máximo de dos preguntas pudiendo utilizar para ello el banco de preguntas proporcionado por la Dirección Nacional de Currículo o quien haga sus veces o realizarlas desde el campo de su experticia.
4. Previo a iniciar la entrevista el presidente del jurado calificador dará las siguientes indicaciones:
 - a. *“Escuche atentamente cada pregunta”.*
 - b. *“Sea concreto al contestar”.*

Los miembros del jurado calificador dispondrán de un banco de preguntas desarrollado y validado por la Dirección Nacional de Currículo o quien haga de sus veces, el cual, podrá ser

usado como una guía para la entrevista. El banco de preguntas se encuentra alineado tanto a los estándares educativos como al perfil profesional.

Durante la entrevista se permite que los miembros del jurado calificador planteen otras preguntas relacionadas al ámbito educativo con el afán de precisar e identificar las aptitudes y competencias que posee el aspirante a docente, garantizando que estas preguntas se encuentren relacionadas a la especialidad de educación inicial. Las preguntas adicionales no excederán el tiempo destinado para la entrevista ni versarán sobre temas que difieran a lo relacionado a la clase demostrativa.

Nota. Únicamente el jurado calificador podrá efectuar las preguntas al aspirante a docente. El jurado alterno valorará con base a las preguntas formulas y respuestas proporcionadas, a través de la sesión en vivo.

3. VALORACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRÁCTICA:

La evaluación práctica será valorada sobre veinte y cinco (25) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL JURADO	CLASE DEMOSTRATIVA	ENTREVISTA	TOTAL PUNTAJE
Directivo del establecimiento educativo o su delegado	9,5	2,5	12
Docente del mismo nivel o especialidad	8,5	1,5	10
Padre o madre de familia miembro de la comunidad	2	1	3
TOTAL	20	5	25

Cabe indicar que el aspirante a docente debe obtener un puntaje igual o mayor al 70% en la evaluación práctica, es decir una nota equivalente a 17.5 / 25, lo que le permitirá continuar con el concurso de méritos y oposición.

4. ACTORES QUE PARTICIPAN EN LA EVALUACIÓN PRÁCTICA:

La Evaluación Práctica contempla la participación de varios actores, los mismos que deben seguir estrictamente los procedimientos establecidos en el presente lineamiento. El objetivo es garantizar que la evaluación práctica se realice de forma objetiva y transparente, bajo las mismas condiciones y parámetros para todos los aspirantes a docentes que han sido habilitados para la evaluación práctica.

Los actores se describen a continuación:

1. Gobierno escolar.
2. Jurado calificador.

3. Jurado alterno para la recalificación.
4. Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa.
5. Subsecretarías de Educación de los Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil y las Coordinaciones Zonales.
6. Aspirantes a docentes aptos del concurso de méritos y oposición para docentes de la especialidad de educación inicial.
7. Docente tutor o docente responsable del grupo de niños y niñas participantes durante la clase demostrativa.

4.1. Gobierno escolar

El Gobierno escolar conforme lo determinado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural es la instancia primaria de participación y veeduría ciudadana en la gestión de las instituciones educativas públicas.

Atribuciones del gobierno escolar

1. Coordinar con la máxima autoridad de la institución educativa (Institución Educativa 2, según dispuesto en numeral 2.1) para conformar al jurado calificador. El Jurado Calificador pertenecerá a una provincia diferente, pero de misma coordinación zonal a la del aspirante a docente, no obstante, para el caso de las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil se intercambiarán Jurados Calificadores.
2. Coordinar con la máxima autoridad de la institución educativa (Institución Educativa 1, según dispuesto en numeral 2.1) para conformar el Jurado Alterno para la recalificación. Pertenecerá a la misma institución educativa designada para la evaluación práctica presencial del aspirante y se ubicará en un ambiente separado.
3. Coordinar con la máxima autoridad de la institución educativa (Institución Educación 1, según dispuesto en numeral 2.1) para la selección y ubicación del grupo de niños y niñas que estará presente durante la clase demostrativa. El grupo de niños y niñas deberá estar acompañado por el docente tutor o docente responsable según carga horaria, sin que esto afecte a la planificación institucional.
4. Coordinar con la máxima autoridad de la institución educativa para que el aula o laboratorio donde se desarrollará la evaluación práctica presencial este adecuado para el desarrollo de metodología juego trabajo, cuente con equipos tecnológicos y conexión internet que garantice la transmisión online y sincrónica; así como su grabación. Además, adecuar con similares características en cuanto a herramientas tecnológicas se refiere, al Jurado Alterno.
5. Coordinar con la máxima autoridad de la institución educativa para que el aula o laboratorio destinado al Jurado Calificador cuente con equipos tecnológicos y conexión internet que garantice la transmisión online y sincrónica; así como su grabación.
6. Apoyar al presidente del jurado calificador con la carga del enlace de la grabación (video) de la evaluación práctica a través del aplicativo informático dispuesto por la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa.

4.2. Jurado calificador

Conforme lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la máxima autoridad del establecimiento educativo (Institución Educativa 2, según dispuesto en numeral 2.1) con la participación del gobierno escolar coordinará la conformación del jurado calificador que observará y valorará la evaluación práctica. Para lo cual deberá conformarse de la siguiente manera:

- ✓ Un (1) directivo o su delegado del establecimiento educativo en la que se observará y valorará la evaluación práctica, quien realizará las funciones de presidente.
- ✓ Un (1) docente del establecimiento educativo en la que se observará y valorará la evaluación práctica, que imparta el mismo nivel educativo o especialidad del aspirante a docente fiscal.
- ✓ Un (1) delegado de los padres de familia miembro de la comunidad y que pertenezcan al gobierno escolar del establecimiento donde se observará y valorará la evaluación práctica.

El jurado calificador se instalará de manera presencial en la institución educativa designada para el efecto de tal manera que vía online y sincrónica observe y valore la evaluación práctica con base a una rúbrica. La institución educativa será de una provincia distinta, pero de la misma coordinación zonal a la que se encuentra concursando el aspirante a docente. Para el caso de las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil se intercambiarán Jurados Calificadores

El jurado calificador deberá presentarse en las instalaciones con al menos 30 minutos de anticipación a la hora destinada para la evaluación práctica.

Verificará en coordinación con la máxima autoridad de la institución educativa, que la misma, cuente con las condiciones óptimas tales como conexión internet, programas informáticos como Microsoft Teams y la instalación del aplicativo informático para la evaluación práctica elaborado por el área competente de la autoridad educativa nacional. Además, verificará que la institución cuente con los equipos requeridos para ejecutar las actividades designadas al jurado calificador.

4.2.1. Obligaciones del Jurado calificador

1. Los miembros del jurado calificador son los responsables de la valoración de la clase demostrativa y entrevista, para lo cual deberán marcar el puntaje obtenido en cada indicador correspondiente a la siguiente valoración:

- Malo = 0.25 puntos
- Bueno = 0.50 puntos
- Muy Bueno = 0.75 puntos
- Excelente = 1.00 puntos

2. Los miembros del jurado calificador deberán cerciorarse de que se registre la nota

correspondiente de todas las preguntas, caso contrario el aplicativo no le permitirá finalizar.

3. Los miembros del jurado calificador deberán verificar que la sesión en directo de la evaluación práctica, a través del Programa Microsoft Teams, se encuentre en óptimas condiciones, de tal modo que garantice observar y evaluar la competencia profesional del aspirante a docente.
4. Los miembros del jurado calificador deberán evaluar la competencia profesional del aspirante a docente a través de la evaluación práctica.
5. Los miembros del jurado calificador serán responsables de grabar la clase demostrativa y entrevista. Información que formará parte del expediente del proceso. Por lo que deberán cargar el enlace de la grabación en el aplicativo informático dispuesto por la Dirección Nacional de Carrera Profesional.
6. Verificar que la institución educativa cuente con espacios accesibles y conectividad adecuada para el desarrollo de la clase demostrativa para los aspirantes a docentes.

Una vez calificada la evaluación práctica, el aspirante a docente recibirá la nota alcanzada al correo electrónico personal registrado.

4.3. Responsabilidades y obligaciones del presidente del jurado calificador (directivo o su delegado)

1. Velar por la transparencia de la evaluación práctica.
2. Liderar el proceso de la evaluación práctica en la Institución Educativa que la que observarán de manera virtual vía Microsoft Teams.
3. Participar en la capacitación convocada por las entidades operativas desconcertadas del Ministerio de Educación: Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil, y las Coordinaciones Zonales.
4. Convocar y garantizar la presencia del jurado calificador en la Institución educativa para observar y valorar el desarrollo de la evaluación práctica del aspirante a docente.
5. Constatar la presencia de todos los miembros del jurado calificador en la institución educativa en la fecha y hora señaladas para observar y valorar el desarrollo de la evaluación práctica.
6. Asegurarse que todos los miembros del jurado calificador dispongan y mantengan activado el correo electrónico institucional.
7. Instalar al jurado calificador en la Institución educativa para observar y valorar el desarrollo de la evaluación práctica del aspirante a docente.
8. Verificar que los miembros del jurado ingresen al aplicativo de la evaluación práctica con éxito a su rol asignado.
9. Verificar la identidad del aspirante a docente, solicitando la cédula de ciudadanía o el pasaporte frente a la cámara del computador, la cual estará encendida durante toda la sesión, constatando que efectivamente sea la persona correcta.
10. Informar al aspirante a docente el correo electrónico al que deberá remitir el plan de clase, fotografías de los recursos didácticos físicos, material para decoración y ambientación de la clase con metodología juego trabajo, así como recursos digitales que empleará durante la clase demostrativa. Esta información también podrán proporcionarla en la sesión en directo a través de la plataforma Microsoft Teams.

11. Informar al jurado calificador que en caso de no estar presente todos los miembros no se podrá iniciar la clase demostrativa. Se enviará el informe con la novedad a la Dirección Distrital correspondiente.
12. Explicar de manera clara y precisa los lineamientos establecidos para el desarrollo de la actividad. Con énfasis en que la clase demostrativa inicia en el momento que ingresan los niños y niñas, junto a su docente tutor, al aula o laboratorio donde se encuentran el docente aspirante.
13. Señalar la hora de inicio y finalización de la clase demostrativa y la entrevista.
14. Realizar la bienvenida a todos los miembros del jurado calificador, jurado alerno y al aspirante a docente previo al inicio de la evaluación práctica.
15. Coordinar con el técnico designado de la Unidad Distrital TIC para el inicio de la grabación de la evaluación práctica. La evaluación práctica inicia con el ingreso de los/as niños y niñas, junto a su docente tutor, al aula o laboratorio donde se encuentran el docente aspirante. Además deberá cerciorarse que la evaluación practica este siendo grabada.
16. Evaluar la clase demostrativa y entrevista de acuerdo con los criterios y rúbrica de evaluación establecidos.
17. Verificar la validez de la información registrada en el aplicativo informático en estricto cumplimiento de lo establecido en el acta.
18. Generar y cargar en el aplicativo el acta de conformación del jurado y asistencia de evaluación, con la firma de todos los miembros del jurado calificador.
19. Concluido el tiempo destinado para la clase demostrativa el presidente del jurado calificador agradecerá a los niños y niñas y, al docente tutor que los acompaña, para finalizar la clase, a fin de continuar con la entrevista.
20. Informar al aspirante a docente que una vez finalizada la clase demostrativa se procederá a silenciar el micrófono y apagará la cámara sin cerrar sesión por el lapso de 10 minutos para finiquitar la evaluación de la clase demostrativa.
21. Organizar y dirigir la entrevista virtual con base al banco de preguntas.
22. Informar al aspirante a docente, la activación del micrófono y cámara con el fin de iniciar la entrevista.
23. Otorgar 15 minutos de tiempo máximo a los miembros del jurado calificador a fin de realizar la entrevista virtual al aspirante a docente.
24. Validar y registrar correctamente la información de la evaluación práctica en el aplicativo informático para el efecto.
25. Subir al aplicativo de evaluación práctica el acta de ausencia del aspirante a docente o el acta de evaluación práctica firmada por el jurado calificador.
26. Crear una cadena de custodia de la información grabada y cargarla a través del link web dispuesto por la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa.

4.4. Responsabilidades del docente par

1. Permitir el ingreso al jurado calificador al lugar de observación de la clase demostrativa.
2. Informar al aspirante a docente el correo electrónico institucional al que deberá enviar y presentar el plan de clase, fotografías de los recursos didácticos físicos y material para decoración y ambientación de la clase con metodología juego trabajo, así como recursos digitales que empleará durante la clase demostrativa. Esta información también podrán

- proporcionarla en la sesión en directo a través de la plataforma Microsoft Teams.
3. Recibir y verificar, a través de correo electrónico y en formato PDF, el plan de trabajo fotografías de los recursos didácticos físicos y material para decoración y ambientación de la clase con metodología juego trabajo, así como recursos digitales que empleará durante la clase demostrativa. Esta información también podrán proporcionarla en la sesión en directo a través de la plataforma Microsoft Teams. **Proporcionará de manera inmediata esta información al docente par del jurado alterno para la recalificación.**
 4. Apoyar al técnico asignado de la Unidad Distrital de TIC para generar la sesión en directo en la plataforma Microsoft Teams para el desarrollo de la evaluación práctica.
 5. Evaluar la clase demostrativa y entrevista de acuerdo con los criterios y rúbrica de evaluación establecidos.

4.5. Responsabilidades de la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa (Planta central)

1. Solicitar el banco de preguntas para la entrevista de la evaluación práctica a la Dirección Nacional de Currículo o a quien haga de sus veces.
2. Convocar a la evaluación práctica dentro del concurso de méritos y oposición para docentes de la especialidad de educación inicial, a los aspirantes a docentes por medio de la página web del Ministerio de Educación y demás canales oficiales para difusión de información.
3. Remitir el listado de docentes aspirantes finalistas que pasan a la evaluación práctica a las entidades operativas desconcentradas del Ministerio de Educación: Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil, las Coordinaciones Zonales.
4. Socializar los lineamientos e instrumentos a ser aplicados en el proceso de evaluación práctica, con los funcionarios de entidades operativas desconcentradas del Ministerio de Educación: Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, Guayaquil y las Coordinaciones Zonales.
5. Coordinar con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces, la capacitación a los funcionarios de las entidades operativas desconcentradas del Ministerio de Educación: Subsecretarías y Coordinaciones Zonales sobre el funcionamiento y uso del aplicativo para la evaluación práctica.
6. Coordinar con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o quien haga de sus veces, la asistencia y apoyo técnico para: el uso de la plataforma Microsoft Teams para observar y valorar la evaluación práctica del aspirante a docente; grabación en directo de la evaluación práctica; instalación y uso del aplicativo informático de evaluación práctica; así como el apoyo técnico para obtener los respectivos respaldos digitales.
7. Mantener contacto permanente con las entidades operativas desconcentradas Subsecretarías de Educación del Ministerio de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil y las Coordinaciones Zonales, para monitorear y garantizar el adecuado desarrollo de la evaluación práctica.
8. Coordinar con las entidades operativas desconcentradas Subsecretarías de Educación del Ministerio de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil y las Coordinaciones Zonales, para identificar y designar las instituciones educativas que

serán: **Institución Educativa 1. Modalidad presencial** para el desarrollo de la evaluación práctica donde se ubicará el aspirante a docente y que contará con la presencia física de niños y niñas de la misma IE designada, los cuales serán del mismo nivel educativo que se encuentra postulando el aspirante a docente. En esta institución educativa se designará al jurado alerno y se ubicará en un ambiente diferente. **Institución Educativa 2. Modalidad virtual** para la observación y valoración de la evaluación práctica donde se ubicarán: el jurado calificador. El establecimiento se encontrará en una provincia diferente, pero a la misma Coord. Zonal, a la que pertenece el aspirante a docente. Para el caso de las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil se intercambiarán Jurados Calificadores. Además, el establecimiento educativo contará con los insumos, recursos tecnológicos para el adecuado desarrollo de la evaluación práctica.

9. Difundir y publicar en el aplicativo para el concurso de méritos y oposición para docentes de la especialidad de educación inicial y en la página web del Ministerio de Educación la planificación y/o cronograma de la evaluación práctica de los aspirantes a docentes.
10. Notificar los resultados de la evaluación práctica, a las cuentas de correo personal de los aspirantes a docente.
11. Publicar los resultados nacionales de la evaluación práctica a través de la página web del MINEDUC.
12. Coordinar con las entidades operativas desconcentradas, Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil y las Coordinaciones Zonales, para identificar aspirantes a docentes que por fallas técnicas o caso fortuito (causadas por afectaciones climáticas) o fuerza mayor no hayan rendido la evaluación práctica según cronograma, a fin de planificar una posible reprogramación. El establecimiento pertenecerá a la misma Coord. Zonal, a la que pertenece el aspirante a docente.
13. Coordinar de manera excepcional con las entidades operativas desconcentradas, Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil y las Coordinaciones Zonales que una vez se haya verificado y descartado que las instituciones educativas a las que postuló el aspirante a docente no posean los recursos tecnológicos para observar y valorar, vía online, la evaluación práctica, se asignará otra institución educativa con similares características a la postulación y perteneciente a la misma coordinación Zonal y de preferencia cercana a su lugar de residencia, de tal modo que garantice la sesión en directo por Microsoft Teams para observar y valorar la evaluación práctica.
14. Coordinar con las entidades operativas desconcentradas, Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil y las Coordinaciones Zonales que en caso que el aspirante a docente haya postulado en solo una institución educativa y que la misma no posea los recursos tecnológicos para observar y valorar, vía online, la evaluación práctica, se asignará otra institución educativa con similares características a la postulación y perteneciente a la misma coordinación Zonal y de preferencia cercana a su lugar de residencia, de tal modo que garantice la sesión en directo por Microsoft Teams para observar y valorar la evaluación práctica. El establecimiento pertenecerá a la misma Coordinación Zonal, a la que pertenece el aspirante a docente.

4.6. Responsabilidades de las entidades operativas desconcentradas del Ministerio de Educación: Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil y de las Coordinaciones Zonales

1. Leer, analizar y aplicar lo estipulado en el presente lineamiento para evaluación práctica.
2. Socializar el presente lineamiento para evaluación práctica con sus respectivas entidades operativas desconcentradas.
3. Participar en las capacitaciones coordinadas y planificadas por la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa.
4. Garantizar que la institución educativa designada al aspirante a docente para el desarrollo de la evaluación práctica (Institución Educación 1) cuente con energía eléctrica, conexión a internet, además de generar el acceso adecuado para la participación de personas con discapacidad.
5. Garantizar que la institución educativa designada al aspirante a docente para el desarrollo de la evaluación práctica (Institución Educación 1, según dispuesto en numeral 2.1) ubique un aula o laboratorio adecuado para el desarrollo de metodología juego trabajo. La Institución educativa contará con energía eléctrica, conexión estable y permanente a internet, además, contará con audio y video (proyector - parlante) para proyectar la evaluación práctica.
6. Garantizar que la institución educativa (Institución Educación 1, según dispuesto en numeral 2.1) en la que se encuentre el aspirante a docente para el desarrollo de la evaluación práctica cuente con al menos seis (6) computadoras con cámara y micrófono en óptimas condiciones de tal manera que sea: una para el aspirante a docente, una para el grupo de niños y niñas y, una computadora de reserva, las tres restantes serán para cada miembro del jurado alterno. Además, en las computadoras incluirá la instalación del programa Microsoft Teams para sesión en directo y grabación integral de la misma. El aspirante a docente y jurado alterno se encontrarán en ambientes separados.
7. Designar una institución educativa para el jurado calificador para observar y valorar la evaluación práctica (Institución Educación 2, según dispuesto en numeral 2.1). El establecimiento se encontrará en una provincia diferente, pero a la misma Coord. Zonal, a la que pertenece el aspirante a docente. Para el caso de las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil se intercambiarán Jurados Calificadores. Además, el establecimiento educativo contará con los insumos, recursos tecnológicos para el adecuado desarrollo de la evaluación práctica.
8. Garantizar que la institución educativa (Institución Educación 2, según dispuesto en numeral 2.1) designada como lugar para observar el desarrollo de la evaluación práctica para el jurado calificador cuente al menos cuatro (4) computadoras funcionales con cámara y micrófono en óptimas condiciones, que incluya la instalación del programa Microsoft Teams. La distribución de las computadoras será: tres computadoras para el jurado calificador y una (1) computadora de reserva. Además, la IE deberá contar con energía eléctrica y conexión estable y permanente a internet, debiendo generar el acceso adecuado en caso de la participación de personas con discapacidad. La institución educativa contará con audio y video (proyector - parlante) para proyectar la evaluación práctica. El establecimiento pertenecerá a una provincia diferente, pero a la misma

- Coord. Zonal, a la que pertenece el aspirante a docente. Para el caso de las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil se intercambiarán Jurados Calificadores.
9. Designar un técnico de la Unidad Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) para la institución educativa (Institución Educación 1) en que se encontrará el aspirante a docente y un técnico de la UD de TIC en la institución educativa (Institución Educación 2) designada al jurado calificador; con el fin de generar la sesión en directo en la plataforma Microsoft Teams, apoyar con la instalación del aplicativo informático; así como solventar posibles inconvenientes de conexión o tecnológicos antes, durante y después de la evaluación práctica. El técnico deberá generar la sesión en formato reunión de tal manera que el aspirante a docente interactúe con los actores de la evaluación práctica y viceversa.
 10. En caso de que se haya verificado y descartado que las Instituciones Educativas a las que postuló el aspirante a docente no cuenten con las herramientas digitales previamente señaladas para el desarrollo de la evaluación práctica se asignará otra institución educativa con similares características a la postulación y perteneciente a la misma coordinación Zonal y de preferencia cercana a su lugar de residencia, de tal modo que garantice la sesión en directo por Microsoft Teams para observar y valorar la evaluación práctica.
 11. En caso de que el aspirante a docente haya postulado en solo una institución educativa y que la misma no posea los recursos tecnológicos para observar y valorar, vía online, la evaluación práctica; las entidades operativas desconcentradas deberán ejecutar acciones para asignar otra institución educativa con similares características a la postulación y que garantice la sesión en directo por Microsoft Teams para observar y valorar la evaluación práctica. El establecimiento pertenecerá a la misma Coord. Zonal, a la que pertenece el aspirante a docente.
 12. En el caso que se desarrollen varias evaluaciones prácticas en una misma institución educativa, según cada Institución Educación, se deberá garantizar que cada evaluación práctica cuente con los insumos técnicos señalados en este apartado y se desarrollen en lugares físicos separados.
 13. Planificar y difundir a los aspirantes a docentes la convocatoria a la evaluación práctica, señalando la fecha, lugar, hora, tema y demás información relevante para el proceso.
 15. Coordinar con las instituciones educativas designadas (Institución Educación 1 y Institución Educación 2, según dispuesto en numeral 2.1) en la selección de los miembros del jurado calificador y jurado alterno que llevarán a cabo el proceso de la evaluación práctica. Para ello deberá considerar que el delegado de los padres de familia no se encuentre en condición de analfabetismo. Además, se explicará que la clase demostrativa se desarrollará con metodología juego trabajo.
 14. Asignar el tema de clase demostrativa con base a la especialidad obtenida en el proceso de aptitud del aspirante a docente.
 15. Realizar el distributivo para los aspirantes a docentes que desarrollaran la evaluación práctica, de conformidad a la distribución de aulas, laboratorios, horarios y temas de clase de los aspirantes a docentes según el cronograma emitido por el MINEDUC.
 16. Para la elaboración del distributivo se considerará los siguientes parámetros como son horario de sesiones para la evaluación práctica:

1. 08:00 – 09:30
2. 09:40 – 11:10
3. 11:20 – 12:50
4. 13:50 – 15:20
5. 15:30 – 17:00

Se deberá considerar que la duración de las sesiones será: 45 minutos destinados al desarrollo de la clase demostrativa, 10 minutos para calificación en el aplicativo informático de evaluación práctica, 15 minutos destinados a la entrevista virtual, 20 minutos para la carga de actas de evaluación en el aplicativo, revisión y verificación de los temas administrativos y la carga de la grabación de la clase demostrativa.

El aspirante a docente deberá encontrarse en el lugar de designado para la evaluación práctica dentro de la institución educativa con 20 minutos de anticipación de tal manera que realice la decoración y ambientación de la clase.

17. Realizar la distribución respectiva para el jurado calificador y el jurado alerno que observarán el desarrollo de la evaluación práctica conforme a la distribución designada a los aspirantes a docentes.
18. Una vez finalizado el tiempo destinado a la clase demostrativa y entrevista, el jurado calificador y el jurado alerno dispondrá de 20 minutos para la revisión, verificación y carga de actas de evaluación en el aplicativo y carga de la grabación de la clase demostrativa.
19. Convocar a los miembros del jurado calificador, jurado alerno y a las autoridades educativas para capacitarlos en el procedimiento detallado en el presente lineamiento. Además se explicará que la clase demostrativa se desarrollará con metodología juego trabajo.
20. Enviar el distributivo del aspirante a docente, jurado calificador y jurado alerno a la Dirección Nacional de Carrera Profesional para la publicación de la convocatoria.
21. Remitir el cronograma de ejecución a las Instituciones Educativas seleccionadas para el desarrollo de la evaluación práctica de los aspirantes a docentes.
22. Remitir el cronograma de ejecución a las Instituciones Educativas seleccionadas como Institución Educación 1. Modalidad Presencial para el aspirante a docente y jurado alerno y; Institución Educación 2. Modalidad Virtual para el jurado calificador.
23. Mantener comunicación directa con cada una de las autoridades educativas de las instituciones seleccionadas, para coordinar la evaluación práctica y analizar el cronograma establecido.
24. Monitorear todo el proceso de la evaluación práctica en la institución educativa (Institución Educación 1, según dispuesto en numeral 2.1) donde el aspirante a docente desarrollará la evaluación práctica y en que contará con la presencia del jurado alerno, pero en un ambiente separado. De igual modo monitorear el establecimiento (Institución Educación 2, según dispuesto en numeral 2.1) en el que el jurado calificador observará y evaluará la misma.
25. Verificar la correcta aplicación e ingreso a la plataforma Microsoft Teams para la transmisión de la clase demostrativa, así como en el registro de información en el aplicativo para la calificación de la evaluación práctica.
26. Remitir a la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativo un listado de los aspirantes a docentes que por fallas técnicas o caso fortuito (causada por afectaciones

- climáticas) o fuerza mayor no hayan rendido la evaluación práctica según cronograma, a fin de planificar una posible reprogramación. El establecimiento pertenecerá a la misma Coordinación Zonal, a la que pertenece el aspirante a docente.
27. Mantener contacto permanente con la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo a través de la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa para informar el desarrollo y problemas identificados en el transcurso de la sesión.
 28. Apoyar de manera logística a las instituciones educativas en todo el proceso.

En todos los casos en los que se desarrollen las clases demostrativas con aspirantes a docentes con discapacidad y de aspirantes a docentes que no presenten discapacidad será responsabilidad de las entidades operativas desconcentradas remitir a la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativo un listado de los aspirantes a docentes que por fallas técnicas o caso fortuito (causada por afectaciones climáticas) o fuerza mayor no hayan rendido la evaluación práctica según cronograma, a fin de planificar una posible reprogramación.

4.6. Responsabilidades de los aspirantes a docentes

1. Revisar los canales oficiales del MinEduc y su cuenta de correo personal del aspirante donde se notificarán los detalles de la clase demostrativa y la nota obtenida en el proceso.
2. Asistir a la Institución Educativa o al Distrito correspondiente, con al menos veinte (20) minutos de anticipación a la hora programada para el desarrollo de la actividad, en la fecha notificada en su cuenta.
3. Elaborar la planificación de la clase demostrativa, recursos didácticos físicos y material para la decoración y ambientación de la clase con metodología juego trabajo. Tomar fotografías de mencionado material y remitirlo al jurado a través de los mecanismos indicados.
4. Ambientar el aula o laboratorio donde realizará la clase demostrativa con metodología juego trabajo dentro de los 20 minutos previos al inicio de la evaluación práctica.
5. Presentar la cédula de ciudadanía o pasaporte original en la que se pueda observar con claridad todos los datos que se considerarán como requisito obligatorio.
6. Presentar al docente par, través de correo electrónico el Plan de Clase en formato PDF, fotografías de los recursos didácticos físicos y material para decoración y ambientación de la clase, así como recursos digitales que empleará durante la clase demostrativa. Esta información también podrán proporcionarla en la sesión en directo a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo hará en los 20 minutos previos al inicio a la evaluación práctica en los que solicitará el correo electrónico para envío.
7. Distribuir el tiempo para el desarrollo de la clase demostrativa considerando que dispondrá de cuarenta y cinco (45) minutos y para la entrevista quince (15) minutos. Habrá un lapso de 10 minutos de espera entre estas dos actividades para carga de información por parte del jurado calificador. La clase demostrativa la realizará de manera presencial ante un grupo de niños y niñas acompañados de su docente tutor. La clase demostrativa se proyectará de manera virtual ante un jurado calificador a través

de la plataforma Microsoft Teams y por este medio se efectuará la entrevista. Durante la evaluación práctica estará presente un jurado alerno para la recalificación.

8. La clase demostrativa iniciará en el momento que ingresen los niños y niñas acompañados por el docente tutor.
9. Presentar al inicio de la clase demostrativa los objetivos y resultados esperados de la clase demostrativa, considerando la metodología juego trabajo.
10. Definir y socializar al inicio de la clase demostrativa a los niñas y niños las normas disciplinarias para desarrollar la clase demostrativa.
11. Escuchar atentamente cada pregunta formulada por el jurado calificador durante la entrevista.
12. Contestar de manera concreta a cada pregunta formulada por el jurado calificador durante la entrevista.

4.7. Responsabilidades del docente tutor que gestionará la disciplina de los niños y niñas

1. Coordinar con la autoridad de la institución educativa asignada al aspirante a docente para preparar a los niños y niñas y acudir al lugar de desarrollo de la evaluación práctica según horario asignado. Esta acción no afectará a la planificación curricular programada.
2. Realizar los *momentos de aseo* con los niños y niñas previo a acudir a la clase demostrativa. Además, colocará el nombre de pila del niño y la niña en la parte superior derecha de la prenda de vestir.
3. Acudir de manera presencial al lugar de desarrollo de la evaluación práctica según horario asignado e ingresar en el momento justo de inicio. Por lo que deberá prever el tiempo de traslado del aula de clase de los niños y niñas al lugar de la clase demostrativa.
4. Coordinar con el técnico designado de la Unidad Distrital TIC para ubicar la cámara y micrófono de tal manera que permita observar al jurado calificador y jurado alerno las reacciones del grupo de niños y niñas, así como el material preparado por el aspirante y la clase que imparta.
5. Gestionar la disciplina de los niños y niñas antes, durante y después de la clase demostrativa.
6. No intervendrá en el desarrollo de la clase demostrativa del aspirante a docente con excepción de la gestión disciplinaria.
7. Movilizar a los niños y niñas al aula de clase una vez finalizada la clase demostrativa.

5. Recalificación de evaluación práctica

La recalificación de la evaluación práctica es la acción mediante la cual el aspirante a docente luego de conocer la nota de la evaluación práctica, al no estar de acuerdo con el resultado obtenido presentará la solicitud de revisión de la evaluación a través de la plataforma informática dispuesta por la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa considerando el cronograma presentado por el Ministerio de Educación.

5.1. Conformación Jurado Alerno para la recalificación.

La recalificación de evaluación práctica estará a cargo de un segundo jurado calificador

conformado por las mismas figuras señaladas en el Art. 101 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, de acuerdo a la siguiente estructura:

- ✓ La (1) máxima autoridad o su delegado del establecimiento educativo (Institución Educación 1) realizará las funciones de presidente. Se encontrará en la misma institución educativa donde el aspirante a docente desarrollará la evaluación práctica presencia, observará y valorará la evaluación práctica en ambientes separados vía online y sincrónica.
- ✓ Un (1) docente del establecimiento educativo (Institución Educación 1) que imparta al mismo nivel educativo y especialidad del referido aspirante a docente. Se encontrará en la misma institución educativa donde el aspirante a docente desarrollará la evaluación práctica presencia, observará y valorará la evaluación práctica en ambientes separados vía online y sincrónica.
- ✓ Un (1) delegado de los padres de familia miembro de la comunidad y que pertenezcan al gobierno escolar del establecimiento educativo (Institución Educación 1) donde el aspirante a docente desarrollará la evaluación práctica presencial. Observará y valorará la evaluación práctica en ambientes separados vía online y sincrónica.

El jurado alerno se instalará en la misma institución educativa donde el aspirante a docente desarrollará la evaluación práctica presencia. Se ubicará en un ambiente separado donde podrán observar y valorar la evaluación práctica vía online y sincrónica.

Para el proceso de recalificación se empleará los mismos criterios de la rúbrica de evaluación de la clase demostrativa y la entrevista y deberán calificarla una vez finalizada la evaluación práctica por parte del aspirante a docente y una vez que el jurado principal hubiere finalizado su evaluación. No obstante, no podrá efectuar preguntas al aspirante a docente.

El jurado alerno para la recalificación deberá estar presente en la institución educativa con al menos 30 minutos de anterioridad a la hora destinada para la evaluación práctica.

5.2. Responsabilidades del jurado alerno para la recalificación.

1. Valorar y marcar el puntaje obtenido, de manera independiente al jurado calificador principal, a través del aplicativo informático con base a la siguiente escala:
 - Malo = 0.25 puntos
 - Bueno = 0.50 puntos
 - Muy Bueno = 0.75 puntos
 - Excelente = 1.00 puntos
2. Los miembros del jurado alerno deberán cerciorarse de que se registre la nota correspondiente de todas las preguntas, caso contrario el aplicativo no les permitirá finalizar.
3. Deberá evaluar las competencias profesionales del aspirante a docente a través de la clase práctica demostrativa.
4. Deberá cargar el acta de evaluación práctica firmada una vez que se verifique que

primero lo haya hecho el Jurado Calificador.

5.3. Responsabilidades del presidente del jurado alerno para la recalificación

1. Velar por la transparencia de la evaluación práctica.
2. Participar en la capacitación convocada por las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales.
3. Convocar y garantizar la presencia del jurado alerno para la recalificación en la misma institución educativa donde el aspirante a docente desarrollará la evaluación práctica presencia, de tal manera que observe y valore la evaluación práctica en ambientes separados vía online y sincrónica.
4. Instalar y posesionar al jurado alerno para que valore y califique la clase demostrativa y entrevista de acuerdo a los términos señalados en el presente instrumento.
5. Verificar que todos los miembros del jurado alerno para la recalificación dispongan y mantengan activado el correo electrónico institucional.
6. Verificar que todos los miembros del jurado alerno para la recalificación ingresen al aplicativo de la evaluación práctica con éxito a su rol asignado.
7. Evaluar la clase demostrativa y entrevista de acuerdo con los criterios y rúbrica de evaluación establecidos.
8. Verificar la validez y veracidad de la información registrada en el aplicativo informático en estricto cumplimiento de lo establecido en el acta.
9. Generar y cargar en el aplicativo el acta de conformación del jurado alerno y asistencia a la evaluación práctica, con la firma de todos los miembros.
10. Validar y registrar correctamente los datos en el aplicativo informático para el efecto.
11. Cargar en el aplicativo informático el acta de evaluación práctica firmada por el jurado alerno.

5.4. Responsabilidades del docente par del jurado alerno para la recalificación

1. Apoyar con el ingreso al jurado alerno para la recalificación al lugar de observación de la clase demostrativa.
2. Recibir y verificar, a través de correo electrónico y en formato PDF, el plan de clase, fotografías de los recursos didácticos físicos y material para decoración y ambientación de la clase con metodología juego trabajo, así como recursos digitales que empleará durante la clase demostrativa. Esta información también podrán proporcionarla en la sesión en directo a través de la plataforma Microsoft Teams.
3. Evaluar la clase demostrativa y entrevista de acuerdo con los criterios y rúbrica de evaluación establecidos.

5.5. Responsabilidad del aspirante a docente para la recalificación.

1. Revisar en su cuenta de correo electrónico personal la nota alcanzada en la evaluación práctica.
2. En caso de no estar conforme con el resultado obtenido en la evaluación práctica solicitar la recalificación respectiva a través del aplicativo informático dispuesto por la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa.

3. Presentar la recalificación de conformidad al tiempo establecido en el cronograma dispuesto por el Ministerio de Educación.

ANEXO 1

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL

EVALUACIÓN PRÁCTICA:

El presente anexo tiene la finalidad de determinar la secuencia lógica de acciones que deben desarrollar el aspirante a docente, Jurado calificador y Jurado alterno, involucrados en el proceso de la evaluación práctica, razón por la cual deberán aplicar los siguientes lineamientos:

1. Ingresar con al menos 20 minutos de anticipación el jurado calificador y jurado alterno, según corresponda a cada una de las instituciones educativas asignadas y según ambiente (laboratorio o aula) en la cual podrán observar y evaluar la clase demostrativa.
2. El presidente del Jurado calificador y el presidente del Jurado alterno deberán constatar la presencia de los miembros de sus respectivos jurados, verificando que dispongan y mantengan activado el correo electrónico institucional.
3. El presidente del Jurado calificador y el presidente del Jurado alterno para la recalificación instalarán y posesionarán a sus respectivos miembros para el desarrollo de la evaluación práctica del aspirante a docente.
4. El aspirante a docente ingresará, de preferencia, con al menos 20 minutos de anticipación, al laboratorio o aula asignada en la institución educativa, para preparar/ambientar el espacio, en la cual desarrollará la evaluación práctica según metodología juego trabajo.
5. El Jurado calificador deberá verificar y aprobar que la sesión en directo de la clase demostrativa se encuentre en óptimas condiciones y garantice evaluar la competencia profesional del aspirante a docente y permita a posterior realizar la entrevista.
6. El presidente del jurado calificador instalará el aplicativo informático en el computador asignado.
7. El presidente del jurado alterno instalará el aplicativo informático en el computador asignado.
8. El presidente del Jurado calificador y el presidente del Jurado alterno asegurarán que sus respectivos miembros del jurado ingresen al aplicativo de la evaluación práctica con éxito a su rol asignado.
9. El técnico de la Unidad Distrital de Tecnologías de la información y Comunicaciones asignado según corresponda al Institución Educación 1 y Institución Educación 2 iniciará la sesión en directo en la plataforma Microsoft Teams, para la evaluación práctica con el jurado calificador y el jurado alterno.
10. El técnico asignado de la Unidad Distrital de Tecnologías de la información y Comunicaciones iniciará la sesión en directo en la plataforma Microsoft Teams, para la evaluación práctica con el aspirante a docente.
11. El docente par informará al aspirante a docente el correo electrónico institucional al que deberá enviar y presentar el plan de clase, fotografías de los recursos didácticos físicos y material para decoración y ambientación de la clase con metodología juego trabajo,

- así como recursos digitales que empleará durante la clase demostrativa. Esta información también podrán proporcionarla en la sesión en directo a través de la plataforma Microsoft Teams.
12. El aspirante a docente deberá presentar la cédula de ciudadanía ante la cámara del computador para que el presidente del jurado calificador valide la identidad del aspirante a docente.
 13. El aspirante a docente una vez que inicie la evaluación práctica no podrá cerrar sesión en directo o interrumpir dicha evaluación.
 14. El presidente del jurado calificador explicará de manera precisa y clara los lineamientos para el desarrollo de la actividad, señalando la hora de inicio y de finalización del proceso de evaluación práctica. Con énfasis en que la clase demostrativa inicia en el momento que ingresan los niños y niñas, junto a su docente tutor, al aula o laboratorio.
 15. El presidente del jurado calificador con el apoyo del técnico asignado de la Unidad Distrital TICS iniciará la grabación de la clase demostrativa. La evaluación práctica inicia con el ingreso de los niños y niñas, junto a su docente tutor, al aula o laboratorio donde se encuentran el docente aspirante.
 16. El grupo de niños y niñas junto al docente tutor ingresarán al ambiente designado para participar en la clase demostrativa en la hora señalada.
 17. El aspirante a docente iniciará y desarrollará la clase demostrativa de manera presencial ante un grupo de niños y niñas y de manera virtual ante jurado calificador y jurado alterno durante 45 minutos.
 18. Durante el desarrollo de la evaluación práctica el jurado calificador y el jurado alterno evaluarán la clase demostrativa y entrevista de acuerdo con los criterios y rúbrica de evaluación establecidos.
 19. El presidente del jurado calificador concluido el tiempo destinado para la clase demostrativa agradecerá la presencia de los niños y niñas.
 20. El docente tutor, posterior a la finalización de la clase demostrativa retornará con los niños y niñas a su aula de clase.
 21. El presidente del jurado calificador una vez finalizada la clase demostrativa informará al aspirante a docente que procederá a cerrar el micrófono y cámara sin suspender la sesión por el lapso de 10 minutos, con la finalidad de efectuar la calificación en el aplicativo de evaluación práctica. En el lapso de los 10 minutos la grabación no será pausada.
 22. El aspirante a docente durante el lapso de 10 minutos no abandonará el aula de clase o laboratorio.
 23. El presidente del jurado principal informará al aspirante a docente la activación del micrófono y cámara con el fin de dar inicio a la entrevista, la cual tendrá una duración de 15 minutos. Indicará al aspirante a docente que: *Escuche atentamente cada pregunta y sea concreto al contestar.*
 24. El presidente del jurado principal informará al aspirante la finalización de la sesión en directo de la entrevista a fin de que el jurado calificador y el jurado alterno emitan la calificación final de manera independiente.
 25. Previa la carga de los resultados de la evaluación práctica al aplicativo informático los dos jurados validarán correctamente los datos.
 26. El presidente del jurado calificador y el presidente del jurado alterno cargarán el acta de evaluación en el aplicativo informático.

27. El aplicativo notificará la nota final al aspirante vía correo electrónico.
28. El presidente del jurado calificador deberá cargar la grabación del video de la evaluación práctica a través de los medios dispuestos para el efecto.